

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

296**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.861 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Lima Murillo y don José Antonio Parra Moreno, contra la empresa “Fabricaciones Derea, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Rectificar la sentencia de fecha 16 de septiembre de 2010, en el sentido de que el cuarto de los hechos probados y el fallo de la misma deben quedar redactados de la siguiente manera:

«Cuarto.—La empresa demandada no ha abonado a los actores las siguientes cantidades netas:

A don José Antonio Parra Moreno:
Salario noviembre de 2008: 1.589,46 euros.
Salario diciembre de 2008: 1.588,28 euros.

A don José Lima Murillo:
Salario noviembre de 2008: 1.755,12 euros.
Salario diciembre de 2008: 1.755,12 euros».

«Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Parra Moreno y don José Lima Murillo, contra la empresa “Fabricaciones Derea, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Fabricaciones Derea, Sociedad Limitada”, a abonar a los actores la cantidad neta siguiente, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento:

A don José Antonio Parra Moreno: 3.177,75 euros.
A don José Lima Murillo: 3.510,24 euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fabricaciones Derea, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.714/10)